

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAR 2017

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/750 de 16 de diciembre de 2015 por la que se homologó el fallo del Tribunal del Concurso N° 0009/2015 referente a la contratación de estudiantes en régimen de becarios para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el orden de prelación homologado posee una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la mencionada Resolución;

II) que conforme las necesidades de servicio informadas por el Departamento de Servicios Generales se considera conveniente, sin perjuicio de los ya contratados, proceder a la contratación de 4 (cuatro) becarios;

III) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011 de 07 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

II) que los postulantes seleccionados han acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1 2 2 5

RESUELVE:

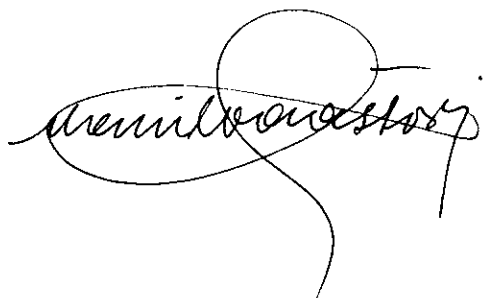
1°) Autorízase a la Presidencia de la República a contratar a los Sres. Adrián Pintos titular de la cédula de identidad número 4911457-9, Rossana Flores titular de la cédula de identidad número 3826570-3, Eduardo Alemán titular de la cédula de identidad número 4757714-9 y Tatiana Saavedra titular de la

cédula de identidad número 4633287-9 bajo el régimen de becarios para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración de (4) cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) con una carga de (30) treinta horas semanales de labor, por el plazo de (18) dieciocho meses.

2°) Dicha erogación se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" ejercicio 2017.

3°) Notifíquese a los interesados y cométese al Director General de la Presidencia de la República Dr. Diego Pastorín la firma de los contratos respectivos.

4°) Realícese la registración de los mencionados contratos en el Sistema de Gestión Humana.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020